



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2023-MDR/AL
Rímac, 03 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

DEMOSTO:

Informe N°184-2023-SGGRDDC-GDE-MDR de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Informe N°039-2023-GDE/MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe legal N°122-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°1868-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal, sobre el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito del Rímac 2023 - 2025, de conformidad a la Ley N.°29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM" y la Resolución Ministerial N.°188-2015-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.°27680, N.°28607, y N.°30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), precisa que la participación ciudadana, se da a través de las organizaciones sociales y de voluntariado. Asimismo, en el Art. 39 de numeral 39.1, literal d. del Reglamento de la norma establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, Planes, entre los cuales se encuentra el Plan de Educación Comunitaria;

Que, a través de los Planes de Educación Comunitaria, se pretende incorporar conocimiento y así contribuir en fortalecer las capacidades técnicas y especializadas de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de los tres niveles de gobierno, en diversos temas de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con el artículo 111° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Educación Comunitaria es la forma de educación que realiza desde las organizaciones de la sociedad que no son instituciones educativas, que busca ampliar y fortalecer las competencias, capacidades, actitudes personales, sociales, ambientales y laborales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 246-2019-MDR/ALC, de fecha 01 de abril de 2019, se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 083-2023-MDR/AL, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac, y mediante Resolución de Alcaldía N.°256-2023-MDR-AL, se modificó a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N°184-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, Resolución Ministerial N.° 188-2015-PCM, ha elaborado el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito del Rímac 2023 - 2025, por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N°039-2023-GDE-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico, es de opinión favorable para la aprobación del citado plan de educación comunitaria, por ello solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica su opinión legal de acuerdo a su competencia consignada en el ROF;

Que, mediante Informe Legal N°122-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta formulada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, se enmarca en la normatividad vigente, por lo que emite opinión favorable la aprobación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito del Rímac 2023 - 2025;

Que, estando conforme los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°1868-2023-GM/MDR, a fin de Emitir la Resolución de Alcaldía;

Que, estando los considerandos antes expuestos, y a efectos de dar cumplimiento a la Ley N.°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y la Resolución Ministerial N.°188-2015-PCM, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y con la asistencia técnica de la Dirección de Desconcentrada de Lima Metropolitana y Callao, ha cumplido con elaborar el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito del Rímac 2023 - 2025, instrumento de gestión que tendrá como objetivo general: Generar capacidades y prácticas en la Gestión del Riesgo de Desastres, sustentando en competencias (conocimientos, habilidades y actitudes), con un enfoque de igualdad de derecho, inclusión e interculturalidad orientado a desarrollar un proceso participativo de construcción de resiliencia comunitaria en distrito del Rímac; asimismo, ha sido formulado considerando actividades de capacitación con temas que adopten los 3 componentes y los 7 procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, aplicando metodologías que propicien la participación solidaria, reflexiva y activa frente a su comunidad, para forjar una cultura de Gestión del Riesgo de Desastres desde el rol que le corresponde como padre de familia, mujeres, niños, adolescentes, trabajadores, estudiantes, líderes comunitarios, autoridades, funcionarios entre otros, considerados como públicos objetivos del presente plan, por lo que dado su importancia, consideramos se apruebe el presente plan, a través del acto resolutivo correspondiente;

por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito del Rímac 2023 - 2025, cuyo contenido anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de la Municipalidad Distrital del Rímac e integrantes del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil e integrantes del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ALCALDE MILMO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE